

**APRUEBA TERMINO DE PARALIZACION
TEMPORAL DE CONTRATO**

**Obra : "EJECUCION ILUMINACION EJE CIVICO,
LOTA ALTO."**

DECRETO N° 247 .-

Lota, 01 de Marzo de 2022.-

VISTOS :

- a) Decreto Alcaldicio Adjudicatorio N° 820 de 03.07.2020 y Decreto Alcaldicio N° 989 de 19-08-2020; que aprueba contrato de obra pública de la referencia, suscrito el día 29.07.2020, adjudicada a la empresa Servicios Eléctricos Eliotec Limitada representada legalmente por el señor Marcelo Ignacio Lorca Labbe , Decreto Alcaldicio N° 200 de 14.02.2022 aprueba paralización temporal de obra N° 6,
- b) Informe Técnico N° 66 de 24.02.2022, que fundamenta las razones para derogar la paralización de la obra
- c) Ley N° 19880, establece bases de los procedimientos administrativos del estado y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63° en sus letras i) y II) del DFL 1 de 09.05.2006, texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO :

Que se ha recibido aprobación a la modificación del proyecto por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el día 21.02 2022, la empresa contratista puede dar inicio a los trabajos considerados en dicha modificación .

DECRETO :

1º APRUEBASE, termino de la paralización temporal de obras del contrato del epígrafe, y el inicio de los trabajos adjudicados desde 01.03.2022 hasta el día 15.03.2022

2º SEÑALESE, que con respecto al certificado de Fianza extendido por INGE S.A.G.R., que garantiza el " Fiel Cumplimiento " por \$ 16.374.392, con vigencia al 20.06.2022, cumple con los requisitos establecidos en el contrato y sus bases, de vigencia de 90 días adicionales al término contractual y de valor, no inferior al 10 % del valor del contrato.

3º APLICASE, oficio Circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respalde el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

**ANOTESE; COMUNIQUESE A : SUBDERE REGION DEL BIOBIO,
CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS; SECPLAN ; DIRECCION DE CONTROL ; DIRECCION DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N°
20285, ARCHIVESE.**



**BERNARDA ROMERO ACUÑA
SECRETARIA MUNICIPAL**

EMS/MZP/mzp



**PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE**